



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

Girardot, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante: Elsa Torres de Álvarez
Ejecutado: José Anibal Álvarez Ayala
Radicación: 2021-00282

Atendiendo la manifestación del apoderado judicial de la parte demandante en escrito que antecede, y reunidas como se encuentran las exigencias del Art. 461 del CGP, el Juzgado, ORDENA:

1. Dar por terminado el presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** de **ELSA TORRES de ALVAREZ** contra **JOSE ANIBAL ALVAREZ AYALA**, por pago total de la obligación.-
2. En consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren vigentes, previa revisión de remanentes, en tal caso, póngase a disposición del respectivo Juzgado- Librense los oficios del caso.
3. Ordénese el pago de los depósitos judiciales puestos a disposición al presente proceso al demandado JOSE ANIBAL ALVAREZ AYALA.-
4. Sin condena en costas.
5. Cumplido lo anterior, o sin interés de parte, archívese el expediente.-

NOTIFIQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Código de verificación: **fc6b7a629f453949de143658c682ede499a55a3abdcfc9681f3cd56e3d6345c2**

Documento generado en 29/11/2021 10:08:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>